

Aportes a la conservación del recurso hídrico

Evaluación de la aplicación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993

Ana Reboledo Segovia^a, Clara L. Matallana^b, Daniela Amaya Torres^b, Daniella Meza Chávez^c, Verónica López Gamboa^a, Juan Felipe Gómez Candamil^d, Juliana Cortés^b, Camilo Andrés Correa Ayram^b y Christoph Nolte^b.

A pesar de que el artículo 111 de la Ley 99 está siendo implementado desde 1993, es muy poca la información asociada y solo hasta el 2020 se contó con información geográfica consolidada de los predios adquiridos a nivel país. Este instrumento económico ha sido implementado de manera desigual entre departamentos y municipios evidenciando un amplio rango de barreras y obstáculos. La recopilación de los datos espaciales de las adquisiciones permitirá evaluar a futuro su aporte en la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad, así como su articulación con otros instrumentos e iniciativas privadas o públicas.

Desde 1993 los departamentos y municipios en Colombia tienen la obligación de adquirir y mantener áreas de importancia estratégica para la conservación del **recurso hídrico** invirtiendo no menos del 1 % de sus ingresos corrientes en cumplimiento del **artículo 111 de la Ley 99** de 1993¹. Este artículo fue creado como un instrumento de apoyo para la gestión de los acueductos municipales para conservar las áreas de importancia estratégica que surten de agua a estos acueductos, también como una estrategia complementaria a las **áreas protegidas**. Sin embargo, después de 27 años se conoce poco sobre el cumplimiento de esta inversión², número de hectáreas adquiridas, ubicación de los predios y el efecto que tienen estas adquisiciones en la protección de la cobertura vegetal

Barreras a la implementación del instrumento

	Barrera general	Barrera específica	Actor	Solución
Recursos (económicos, técnicos)	Insuficiencia de dinero para realizar compras. Falta de información científica o sistematizada para priorizar la compra de predios.		CAR y gobernaciones	Fomentar más convenios entre departamentos y municipios para asegurar flujo de fondos a los más necesitados. Generar mapas de prioridad de inversión a nivel nacional o consolidar los mapas a nivel departamental y regional.
Gestión	Falta de apoyo de las autoridades ambientales o departamentales y articulación de la información producida. Promover una veeduría desde las ONG para que se mantenga la voluntad política para proteger el recurso hídrico por parte de administración municipales.		Actores a todos niveles	Crear y mantener puestos permanentes para funcionarios ambientales para preservar la continuidad del proceso de adquisición. Generar presión de entidades no gubernamentales para mantener la voluntad política para proteger el recurso hídrico entre administraciones.
Normativa	La informalidad de la tenencia de la tierra limita la oferta de predios porque no existe la documentación apropiada para realizar la compra (los predios deben estar sanos en todo sentido). Altas diferencias entre el precio ofertado por el vendedor y el valor del avalúo. Falta de aplicación de las protecciones dadas a los predios.		Actores nacionales	Apoyar la implementación del catastro multipropósito y el proceso de la formalización de la tenencia, especialmente en estas áreas sensibles. Liberar fondos del 1 % para pagar la documentación necesaria (el gobierno paga por la medición de áreas, linderos, etc.). La ley lo permite, pero debería formar parte del protocolo priorización de predios y negociación con los dueños. Crear figura nacional de área de protección municipal.

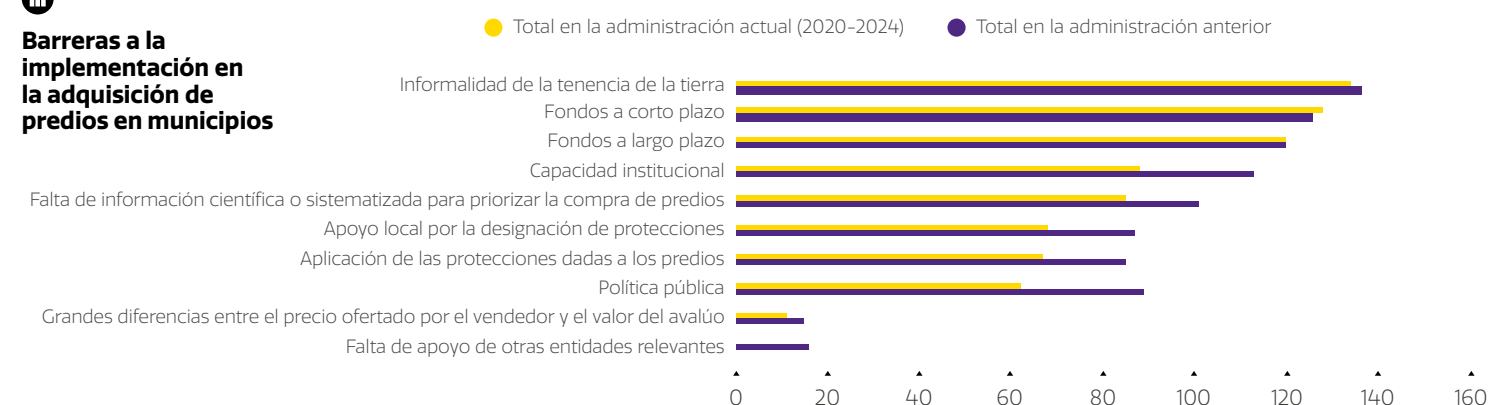
necesaria para garantizar este **servicio ecosistémico**.

Hasta este análisis, ninguna entidad pública nacional había recopilado y organizado esta información y no existe una base de datos a nivel nacional. Sin embargo, algunos entes regionales sí cuentan con su información consolidada. El Instituto Humboldt y la Universidad de Boston recopilaron información sobre la ubicación espacial de los predios adquiridos y sobre aspectos de la aplicación del instrumento con el fin de evaluar su utilidad. Entre los años 2016 y 2020 se solicitó información a las entidades territoriales departamentales y a las corporaciones autónomas Regionales -CAR- sobre el número de predios adquiridos, incluyendo su extensión e información cartográfica. Por medio de encuestas realizadas a los municipios se identificaron los principales

obstáculos y posibles soluciones que estos tienen para la adquisición y mantenimiento de los predios. Se contactaron todos los departamentos continentales, todas las CAR y 162 municipios; de los cuales 17 departamentos, 24 CAR y 108 municipios compartieron información que permitió la identificación de más de 7200 predios, representando 227 217 ha con información espacial y 3000 registros de compras sin información concreta sobre la localización y el área del predio.

Al analizar la información recopilada se evidenció que existen diferencias en la aplicación del instrumento entre departamentos y municipios en términos del número de predios comprados y de las hectáreas adquiridas. La mayoría de los funcionarios encuestados de alcaldías municipales (46/56) opinaron que la compra de predios no

Barreras a la implementación en la adquisición de predios en municipios



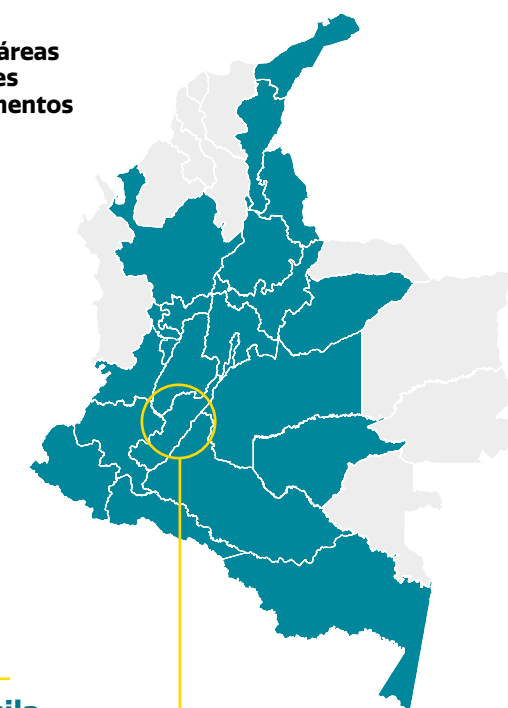
ha sido suficiente para proteger el recurso hídrico. Sin embargo, en algunas regiones del país hay casos con resultados muy positivos -Tolima y Risaralda³-. Así mismo, algunos funcionarios de las CAR tienen la percepción de que este instrumento no es el más idóneo para el manejo del recurso hídrico por las dificultades en la compra de los predios y la administración de los mismos. Se identificó que la informalidad de la tenencia de la tierra, la falta de recursos a corto y a largo plazo son las limitaciones más fuertes para la adquisición de predios. Es necesario actualizar el instrumento a

nuevos conceptos de conservación del recurso hídrico y fortalecer su relación con instrumentos de ordenamiento ambiental del territorio -plan operativo anual, planes de ordenación y manejo de cuencas, áreas protegidas, reservas de la sociedad civil- y con acueductos comunitarios, juntas de acción comunal, planes de ordenamiento territorial, etc. Igualmente, se debe fortalecer la articulación entre las autoridades ambientales regionales y las entidades territoriales para la identificación conjunta de predios o áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico.

Desde el año 2013 estos mismos recursos (1 %) se aplican al instrumento económico de pago por servicios ambientales -PSA-^{4,5}, por lo que a futuro se espera contar con un análisis a nivel nacional que determine la efectividad de la compra de predios para la protección del recurso hídrico en cuanto a la reducción o aumento de la cobertura forestal comparado con PSA. Análisis futuros también permitirán estimar el aporte adicional de estos predios a la protección de ecosistemas, al área de protección de **especies amenazadas** y a la **conectividad** entre las áreas protegidas.

Número y hectáreas de adquisiciones entre departamentos

- Departamentos con información
- Departamentos sin información



Para conocer los datos asociados a cada departamento visite reporte.humboldt.org.co

